

**OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN GENERAL Y ACOMETIDAS  
EN EL RECINTO DE VALDEBEBAS, AMPLIACIÓN III DE IFEMA, FERIA DE  
MADRID**

**EXP. 20/090 - 4000003046**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	4
<b>2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	5
<b>4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-</b> .....	8
4.1. Descripción general de los trabajos a desarrollar .....	8
<b>5. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN</b> .....	9
5.1. Trabajos previos .....	9
5.2. Ejecución de los trabajos .....	9
5.3 Documentación A Presentar Por el Contratista .....	10
<b>6. CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN</b> .....	11
6.1. Gestión de los contratos adjudicados .....	11
6.2. Organización y gerencia general de la obra .....	11
6.3. Coordinación, dirección y control de los contratistas y de los equipos participantes .....	11
6.4. Planificación de obra .....	12
6.5. Implantación del control de presupuesto, control de variaciones y proyecciones .....	12
6.6. Seguimiento del plan de obra y valoración de la obra ejecutada .....	12
6.7. Asistencia a las empresas encargadas de los ensayos y pruebas para el control de la calidad .....	12
6.8. Seguimiento de la ejecución mediante el registro diario de los trabajos del contratista, medios y personal .....	13
6.9. Preparación de Informes mensuales .....	13
6.10. Seguimiento y supervisión del plan de control de calidad de la obra .....	13
6.11. Entrega de documentación final .....	13
<b>7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS</b> .....	14
<b>8. RESPONSABLE DEL SERVICIO</b> .....	15
<b>9. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE</b> .....	16
<b>10. OBSERVACIONES GENERALES.</b> .....	16
<b>11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO</b> .....	20
<b>12. PERSONAS DE CONTACTO</b> .....	22
<b>ANEXO I: PROYECTO DE EJECUCIÓN</b> .....	23
<b>ANEXO II: BASES DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA BIM EN EL PROYECTO AMPLIACIÓN III</b> .....	24

<b>ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESO AL GESTOR DOCUMENTAL DE PROYECTOS PROJECTWISE .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>26</b>

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Se redacta el presente documento como descripción de las características técnicas y condiciones para la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización General y Acometidas de la Ampliación III. Recinto Valdebebas. IFEMA, Feria de Madrid; cuya descripción y alcance se explica en el proyecto correspondiente.

Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que la normativa vigente asigna a los Técnicos competentes del Adjudicatario durante la prestación del mismo.

Debido a la naturaleza de los trabajos a realizar, los trabajos se desarrollarán en dos fases separadas (con una interrupción entre ambas), siendo el plazo máximo de ejecución de 10 meses.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES**

La nueva ampliación se desarrollará en su totalidad en el interior de la parcela de Valdebebas, denominada “Cerro del Castillo”, con referencia catastral 7311305VK4871A0001RO.

La parcela objeto del presente proyecto pertenece a IFEMA por cesión urbanística realizada por la Junta de Compensación del API 16.11 “Parque de Valdebebas” a través de su proyecto de reparcelación, aprobado con fecha 11/10/2018 y cuyas últimas modificaciones, operaciones jurídicas complementarias, etc. en nada afectan a esta parcela en particular.

En cuanto a su situación actual cabe reseñar la práctica ausencia de vegetación, la presencia de algunos rellenos antrópicos y la existencia de unos fortines de la guerra civil en su interior, estándolo previsto su traslado antes del comienzo de las obras, durante la ejecución de las obras de movimiento de tierras y muros de contención. Estos trabajos no formán parte de las obras del proyecto de Urbanización General y Acometidas.

Si por condicionantes del desarrollo de la obra, durante la misma hubieran de iniciarse otras actuaciones tales como el desmantelamiento de parte de la implantación actual del festival Mad Cool (que se suele celebrar a mediados del mes de julio), el traslado de los fortines o incluso el inicio de las obras de urbanización interior en alguna zona dentro de la parcela, el comienzo de obras de edificación, etc..., el CONTRATISTA se coordinará con el resto de contratistas designados por IFEMA, sin que ello sea motivo de reclamación económica ni aumento de plazo.

Para el desarrollo de la Ampliación III se ha planteado la división inicial de la parcela en tres sectores con usos totalmente diferenciados y que se son de norte a sur:

1. Una primera superficie de 148.000 m<sup>2</sup> que no se desarrollará, excepto a nivel explanación.
2. Una **segunda superficie de 126.000 m<sup>2</sup>** que se dedicará a dársenas y aparcamientos en superficie sin ningún tipo de edificación, consistiendo en explanadas con accesos, donde se recoge el ajuste en el movimiento de tierras de las zonas destinadas a dársenas de taxis para dejar la explanación a su cota definitiva con un acabado aglomerado y/o terrizo, en superficie para vehículos de distintas tipologías y una superficie de 45.000 m<sup>2</sup>, quedando todo el resto el terreno sin ningún tipo de acabado específico.
3. Una **tercera superficie de 225.000 m<sup>2</sup>** en el que se implantará una serie de edificios, aparcamientos en altura y urbanización. Es en este último sector donde se proyectará la futura Ampliación III con zonas de exposición, tanto internas como externas, edificios de accesos y dotacionales, edificios para almacenaje, central energética y transformación, aparcamientos para vehículos ligeros y pesados, viales de acceso y comunicación, etc.

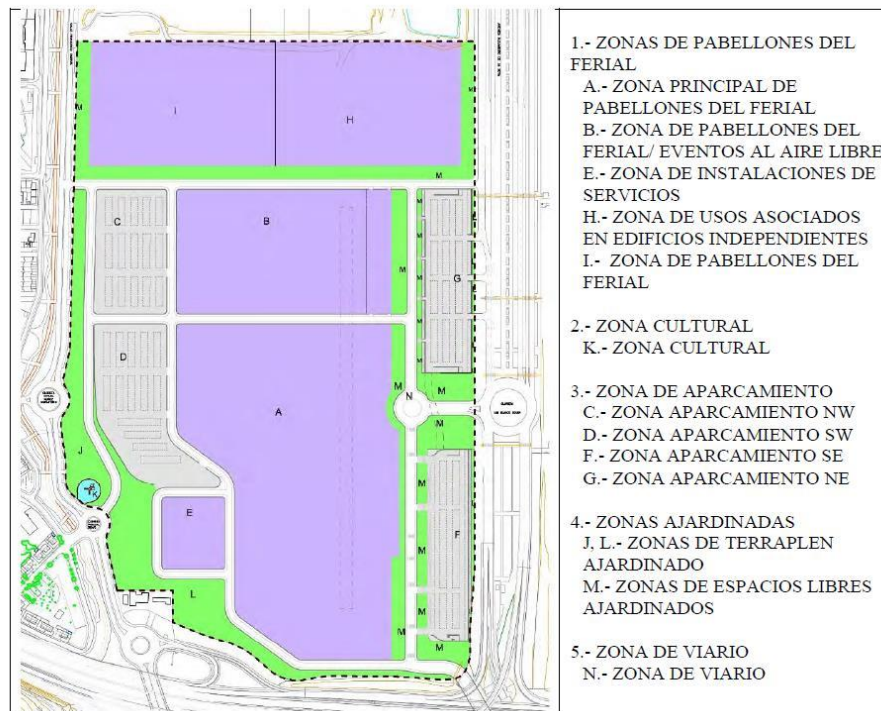
El contrato suscrito entre la UTE GIS-AYESA e IFEMA contempla una globalidad de actividades para el desarrollo de la "Ampliación III. Recinto de Valdebebas", siendo este proyecto de ejecución uno entre varios proyectos ya adjudicados y/o proyectos en fase de licitación (previamente se ejecutará el movimiento de tierras y muros de contención que se encuentra adjudicado) y consistiendo el mismo en realizar la urbanización de la parcela objeto del contrato, dotándola de nuevas redes de saneamiento, abastecimiento de agua, agua regenerada, energía eléctrica, alumbrado, gas y telecomunicaciones, así como proyectar la pavimentación adecuada a las necesidades futuras de los tráficos rodado y peatonal.

Adicionalmente, el proyecto contempla, en aplicación de la legislación vigente, la gestión de los residuos de construcción y demolición, así como las medidas que han de adoptarse para la realización de las distintas unidades de obra en materia de seguridad y salud y de integración ambiental que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El presente Proyecto tiene por objeto definir y valorar la urbanización interior de la parcela objeto del contrato, dotándola de nuevas redes de saneamiento, abastecimiento de agua, agua regenerada, energía eléctrica, alumbrado, gas y telecomunicaciones, así como proyectar la pavimentación adecuada a las necesidades futuras de los tráficos rodado y peatonal, junto con el desarrollo de las zonas C y D y la dársena de taxis cercana a la zona B.

Es objeto, por tanto, del proyecto la ejecución, el viario recogido en el Plan Especial que conecta las distintas zonas dentro del ámbito y que albergará los distintos servicios. También se incluye en el proyecto la definición de la construcción del aparcamiento destinado a vehículos ligeros (zona C), el aparcamiento para vehículos pesados (zona D) y la dársena para taxis (que ocupará parcialmente la zona B).

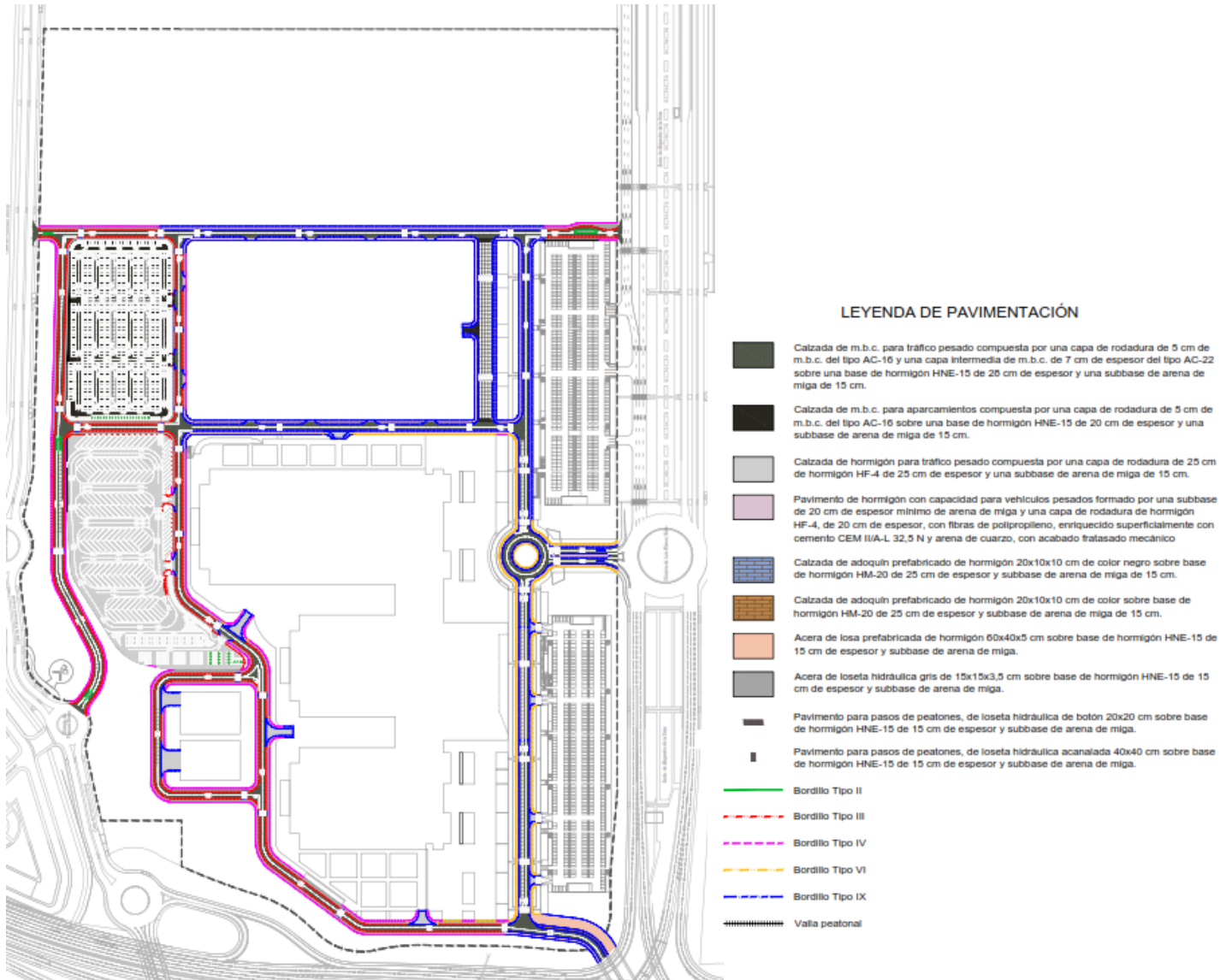


El proyecto también contempla la ejecución de las estructuras que, por su disposición, deben realizarse con carácter previo a la ejecución del viario.

Los servicios urbanos que se incluyen en el presente Proyecto General de Urbanización son los siguientes:

- 1.- Saneamiento.
- 2.- Abastecimiento de agua.
- 3.- Red de agua regenerada.
- 4.- Distribución de energía eléctrica.
- 5.- Alumbrado exterior.
- 6.- Canalizaciones para Comunicaciones.
- 7.- Distribución de gas.
- 8.- Canalizaciones de servicios (para zonas expositivas).

Adicionalmente, forman parte de este proyecto, el vallado perimetral de la parcela y la estructura marco de hormigón armado, situado bajo el vial de acceso a la Fase III de la ampliación de IFEMA en Valdebebas.



El proyecto también contempla la ejecución de las estructuras que, por su disposición, deben realizarse con carácter previo a la ejecución del viario. Estas estructuras son:

- Marco de hormigón para la conexión de los aparcamientos noreste y sureste (la construcción de estos aparcamientos serán objeto de un proyecto posterior) bajo la calle T3.
- Tramo de galería de servicios bajo la calle L2. Esta galería permitirá llevar los servicios desde el edificio de instalaciones hasta la galería de distribución paralela a los pabellones P21, P22 y P23.



- Muro de contención de tierras entre el aparcamiento noreste y la calle T1.

### **EJECUCIÓN EN FASES:**

El proyecto se ejecutará en dos fases (con una interrupción entre ambas), según se indica en el epígrafe 11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO de éste pliego.

#### **En la fase 1 se ejecutarán:**

- Calzadas de aglomerado asfáltico hasta la capa intermedia de M.B.C. del tipo AC-22, en viario, o hasta la base de hormigón en el aparcamiento C y la dársena de taxis.
- Calzadas de adoquín (en calles L2 y L3) hasta la base de hormigón.
- Aceras hasta base de hormigón.
- Solado de aceras de loseta hidráulica y losa parcialmente en calles L1, L2, T1 y T4.

Esta fase tendrá un plazo máximo de **9 meses**.

#### **En la fase 2 se ejecutarán:**

- Capa de rodadura de M.B.C. del tipo AC-16 para completar las calzadas de aglomerado asfáltico.
- Colocación de adoquín sobre capa de mortero de nivelación para completar las calzadas de adoquín.
- Solado de aceras pendientes en fase 1.
- Alumbrado: remate de los trabajos relacionados con la red del alumbrado, con la conexión a los cuadros de mando y la colocación definitiva de dichos cuadros.

Esta fase tendrá un plazo máximo de **1 mes**.

## **4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-**

### ***4.1. Descripción general de los trabajos a desarrollar***

Los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a realizar, se ajustarán a los PROYECTOS redactados por la Dirección Facultativa, de acuerdo con las especificaciones que figuran en las Memorias, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Estudios de Seguridad y Salud, Mediciones, y Presupuesto.

Se facilitará el proyecto constructivo de Urbanización General y Acometidas a los OFERTANTES en formato pdf (ANEXO I).

Las partidas más importantes que componen las obras son las siguientes:



- Estructura (marco de hormigón armado).
- Redes varias (saneamiento, abastecimiento de agua, agua regenerada, energía eléctrica, alumbrado, gas y telecomunicaciones).
- Vallado perimetral.
- Pavimentación.
- Canalizaciones de servicios (para zonas expositivas).
- Gestión de residuos de construcción.
- Seguridad y Salud.
- Integración Ambiental.

El Control de Calidad de la obra lo realizará una empresa externa contratada por IFEMA, que realizará todos los ensayos y controles que están definidos en el proyecto constructivo y que incluye, tanto los requerimientos mínimos que la legislación vigente estipule, como los solicitados por la Dirección Facultativa. No obstante, el contratista deberá realizar a su cargo los ensayos de contraste derivados de la detección de anomalías durante el control normal de la obra que se soliciten por parte de LA DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras.

#### **4.2. Sistema BIM de trabajo**

La descripción y desarrollo del sistema de trabajo BIM (Building Information Modeling) se desarrolla adecuadamente en el ANEXO II (sistema BIM de trabajo).

### **5. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN**

#### **5.1. Trabajos previos**

En esta fase se incluirán los siguientes trabajos:

- Análisis de la documentación topográfica, geotécnica, proyecto constructivo, datos de estructuras e instalaciones existentes.
- Comprobación topográfica de los límites de la zona de actuación.
- Estudio e implantación del sistema **BIM**, tanto en su nivel 1, como nivel 2.

#### **5.2. Ejecución de los trabajos**

Las obras se ejecutarán acorde a los reglamentos y normativas nacionales y municipales. Las Normas y ordenanzas que serán de obligado cumplimiento en la ejecución de la obra son las siguientes:

- Pliego de Condiciones Técnicas Generales para la ejecución de obras (aprobada por Ayuntamiento Pleno el 23 de Diciembre de 1998).

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), con sus sucesivas actualizaciones de artículos mediante órdenes ministeriales.
- Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.
- Normas del Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo para Ensayos de Materiales.
- Normas UNE, ISO, y CIE para composición, dimensiones y ensayos de materiales.
- Normas para Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión
- Normas para Redes de Reutilización del Canal de Isabel II Gestión.
- Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II Gestión
- Normalización de Elementos Constructivos para obras de urbanización en el Término Municipal de Madrid.
- Norma 5.2-IC Drenaje Superficial, de la Instrucción de Carreteras
- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior R.D. 1890/2008 de 14 de noviembre, Instrucción Técnica Complementaria EA-02
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas suplementarias ITC-LAT 01 a 09 (Real Decreto 223/2008, 15 de febrero).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Proyecto constructivo.

### **5.3 Documentación A Presentar Por el Contratista**

El CONTRATISTA deberá presentar un **informe mensual** de seguimiento.

En el citado informe deben constar, como mínimo, los siguientes apartados:

- Equipos y medios materiales del contratista, indicando su implicación, estado, ubicación, comentarios, etc...
- Calendario (días y horario de trabajo), trabajos realizados y rendimiento.
- Cuadros y gráficos de avance.
- Programa de trabajo y Plan de inversión mensual .
- Ensayos realizados.
- Reportaje fotográfico.
- Informe de Seguimiento Ambiental y Gestión de Residuos.
- Incidencias.
- Certificados de gestión de residuos.

## **6. CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Los trabajos de construcción a realizar, serán supervisados en todo momento, por la DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) designada por IFEMA, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las disposiciones, normas, especificaciones y prescripciones previstas en el Proyecto, así como del cumplimiento de los objetivos de plazos, calidades y costes definidos en el Programa de Obra y Contrato con el CONTRATISTA.

Los puntos más importantes que desarrollará la Dirección Facultativa en esta fase serán los siguientes:

### **6.1. Gestión de los contratos adjudicados**

Con el fin de asegurar la calidad en la ejecución de la Obra y el cumplimiento de los plazos, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) gestionará el contrato (en consenso con el Project Manager), tanto en sus aspectos técnicos, como económicos y administrativos, además de la aportación de sugerencias argumentadas para las decisiones que, en su momento, el Project Manager y/o IFEMA pudieran tomar. Asimismo, analizará las reclamaciones del CONTRATISTA.

### **6.2. Organización y gerencia general de la obra**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager), actuará en todo momento en nombre de IFEMA y como su Representante, supeditando su actuación a las limitaciones que le sean impuestas en correspondencia con los niveles de responsabilidad que le sean otorgados.

### **6.3. Coordinación, dirección y control de los contratistas y de los equipos participantes**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) realizará la coordinación, dirección y control de todos los contratistas participantes, incluidos los encargados del control de calidad de la Obra, y los distintos equipos de profesionales que participen en el control y ejecución de las obras determinando las secuencias, niveles de control, límites de aceptación, planificando las actividades que deban desarrollar, optimizando los medios materiales etc., por lo que el contratista deberá coordinarse con otros contratistas que designe la propiedad (ej: los que trasladen los fortines y las instalaciones del Mad Cool, los que realicen los trabajos de urbanización de las zonas interiores del ámbito, edificación, movimiento de tierras, ejecución de los

aparcamientos en la zona este (que lindan al vial L3), etc....)

en caso que existan trabajos de otros contratos en la misma zona de las obras objeto de ésta licitación.

#### **6.4. Planificación de obra**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, y a través de su Equipo de Trabajo (en consenso con el Project Manager), realizará la planificación de obra, seguimiento, análisis de progreso, actualización de programas y detección de eventuales problemas que pudieran afectar desfavorablemente a la ejecución de los trabajos.

Para un efectivo seguimiento de los programas de trabajo, se realizarán evaluaciones de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los plazos parciales convenidos en el contrato entre IFEMA y el CONTRATISTA.

#### **6.5. Implantación del control de presupuesto, control de variaciones y proyecciones**

Siguiendo los procedimientos que IFEMA establezca, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) realizará la implantación general del control presupuestario, estableciendo los códigos necesarios para todas las actividades a controlar, unificando criterios y realizando el seguimiento del cumplimiento de las directrices establecidas. Se realizarán las proyecciones periódicas de los costes de las distintas actividades con determinación de los costes totales de Inversión, actualizando las previsiones presupuestarias en función de la información que en cada momento se disponga.

#### **6.6. Seguimiento del plan de obra y valoración de la obra ejecutada**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) realizará el seguimiento del Plan de Obra, efectuando el análisis de los retrasos y desviaciones, y proponiendo las medidas correctoras que se consideren necesarias.

#### **6.7. Asistencia a las empresas encargadas de los ensayos y pruebas para el control de la calidad**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) prestará asistencia al CONTRATISTA y otras empresas encargadas del control de calidad de la Obra, con el fin de optimizar su actuación dentro del contexto general del Proyecto.

### **6.8. Seguimiento de la ejecución mediante el registro diario de los trabajos del contratista, medios y personal**

Diariamente, el contratista, entregará a LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, en el transcurso de las reuniones diarias, como mínimo, la siguiente información en impresos aprobados previamente y consignados en el Manual de Procedimiento:

- Actividades en ejecución y trabajos realizados.
- Personal en Obra según especialidades.
- Medios materiales usados.
- Incidencias.

### **6.9. Preparación de Informes mensuales**

Mensualmente, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) realizará el Informe General de Seguimiento del Proyecto. El informe mensual elaborado por el contratista se incluirá como anexo a este informe.

### **6.10. Seguimiento y supervisión del plan de control de calidad de la obra**

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) realizará el seguimiento y la supervisión del Plan de Control de Calidad que previamente se haya establecido.

Sistemáticamente, se realizará un control no solo de los trabajos, sino que incluso se constatará el cumplimiento de todas las condiciones contractuales que le afecten, realizando informes periódicos sobre el particular. En el caso de presentarse problemas, se realizarán los informes complementarios necesarios, con propuestas de las soluciones idóneas.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA prestará su Asistencia con carácter puntual en los posibles problemas que se planteen durante la ejecución del trabajo que se le encomiende, recomendando, en su caso, la ampliación o realización de trabajos no previstos, pero que por su significación, necesidad o conveniencia, así lo requieran.

### **6.11. Entrega de documentación final**

Con la documentación recibida del CONTRATISTA, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager) comprobará y validará los “dossieres” FIN DE PROYECTO y que son compuestos por:

- Documentos oficiales.
- Protocolos de Recepciones Provisionales.
- Proyectos “as built”. Es importante destacar que la documentación generada, se realizará según el sistema BIM implantado en el desarrollo de los proyectos “as-built” y protocolos desarrollados siendo su finalidad final un LOD 500 en todas sus familias.

## 7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario debe incluir en el alcance de su oferta el suministro de todos los materiales necesarios, la mano de obra directa e indirecta, maquinaria y todos los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de las instalaciones.

- Medios Humanos:

Se requiere que el adjudicatario ponga a disposición del contrato los siguientes medios humanos, con los roles, titulación y experiencia mínima en la realización de dichas funciones, que se indican a continuación:

- Un **jefe de obra**. Titulado superior ICCP o su equivalente Master ICCP. 10 años de experiencia mínima en obra civil. Deberá de haber realizado al menos las labores de jefe de obra en una obra civil de más de cinco millones de euros.
- Un **jefe de producción**. Titulado Medio ITOP o su equivalente Graduado Ing. Civil. Experiencia mínima de 5 años en obra civil Deberá de haber realizado al menos las labores de jefe de producción en una obra civil de más de tres millones de euros.
- Un **jefe de Oficina Técnica/Topografía**. Titulado medio Ingeniero Técnico en Topografía o su equivalente Graduado en Geomática y Topografía. Experiencia mínima de 5 años en obra civil . Deberá de haber realizado al menos las labores de jefe de obra en una obra civil de más de tres millones de euros.

Será valorable la experiencia de dichos recursos humanos en la participación de obras ejecutadas utilizando el sistema BIM, en los términos expresados en los criterios de adjudicación del contrato, que se desarrollan en el Pliego Administrativo.

- Medios Técnicos:

EL ADJUDICATARIO, tendrá que disponer de los **equipos mínimos necesarios para la ejecución de las obras**. Para ello, el CONTRATISTA se obliga a poner a disposición del contrato los equipos, maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquellas en los plazos establecidos y, en todo caso, como mínimo, los equipos que se fijaron en la oferta en los mismos términos y detalle.

La modificación de los mismos, así como la incorporación de cualquier equipo, deberá contar con la autorización expresa de la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la ejecución de la obra, no pudiendo comenzar sus trabajos hasta contar con ella.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de un **equipo de topografía** (equipo tipo de obra: topógrafo, peón, material de topografía : estación total, nivel, material auxiliar: trípodes, miras, cintas de precisión, etc.,) durante la ejecución de los trabajos.

Es importante destacar que El ADJUDICATARIO debe tener en cada momento una conexión ON LINE al sistema informático de IFEMA. Estando la base de datos de todo el proyecto en IFEMA y gestionado con el gestor documental **ProjectWise**, tal y y como se indica en el ANEXO III (Especificaciones Técnicas de Acceso al Gestor Documental de Proyectos Projectwise). Esta conexión se realizará en los términos reflejados en el ANEXO IV (Medidas de Seguridad de Protección de Datos) del presente pliego.

## **8. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

EL ADJUDICATORIO designará a una persona que actuará ante IFEMA como **responsable de servicio** e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados tanto técnicos como no técnicos de los proyectos (las distintas fases y lotes programados) y más relacionados con lo contractual de los trabajos desarrollados para IFEMA. Semanalmente se reunirá con la Dirección Facultativa para la revisión de la evolución de los trabajos como mínimo un día a la semana.



El ADJUDICATARIO designará a una persona que actuará ante IFEMA como **responsable técnico** e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

## 9. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), pero que no aparezca en otra parte del expediente, (Pliego de Bases, Pliego de Prescripciones Técnicas, memoria, prescripciones técnicas, planos, o mediciones), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para su ejecución así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.
- En caso de duda o contradicción, es el Responsable del Expediente quién interpretará y será responsable, quedando el adjudicatario obligado a su determinación.

## 10. OBSERVACIONES GENERALES.

- Se facilitará a los ofertantes un presupuesto detallado en formato bc3. Dicho archivo se aporta meramente a **título informativo**. Las oferta económicas se deberán presentar **solamente en formato Excel y pdf** según lo indicado en apartado 6. **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN** y el **ANEXO II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER OBJETIVO del pliego administrativo**.
- Los trabajos de ejecución serán supervisados en todo momento, por la DIRECCIÓN FACULTATIVA. En cuanto a la calidad de los materiales o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El CONTRATISTA tendrá que aportar todas las muestras necesarias y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes que sean requeridas por el Control de Calidad.
- Todos los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por

cuenta del CONTRATISTA, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y en su caso facultados para ejercer dichas labores.

- El CONTRATISTA deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- Al finalizar todos los trabajos el CONTRATISTA realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.
- El CONTRATISTA se obliga a realizar, a su cargo, la limpieza general de las zonas de dominio público que resulten afectadas por la circulación de camiones y maquinaria, al menos una vez cada quince días.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA y deberá considerarse información confidencial, queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el CONTRATISTA deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud con copia a IFEMA la documentación que se indica:
  - Documento con título “Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN GENERAL Y ACOMETIDAS EN EL RECINTO DE VALDEBEBAS. AMPLIACIÓN III DE IFEMA, FERIA DE MADRID” 7 días después de la firma del contrato.
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
  - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
    - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
    - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
    - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra, cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
    - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
    - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
    - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud.

- El ADJUDICATARIO deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
  - Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) perteneciente al Ministerio de Trabajo.
  - Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA.
  - El adjudicatario deberá disponer, antes de iniciar los trabajos, de todas las medidas colectivas y equipos de protección individual necesarios para realizar los trabajos con total seguridad, incluidas en el Plan de Seguridad y Salud previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA.
  - ⊖ El capítulo de Seguridad y Salud tiene una estimación de CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**100.335,53 €**) de ejecución material, siendo este importe fijo.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en prevención de riesgos laborales, gestión de residuos y de integración ambiental que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

### **NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos FERIALES, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos en o para IFEMA en sus recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en la web institucional.

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia** (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 54 00

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

**De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.**

### **Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad**

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de **10 meses**, divididos en dos fases separadas (con una interrupción entre ambas):

### **En la fase 1 se ejecutarán:**

- Calzadas de aglomerado asfáltico hasta la capa intermedia de M.B.C. del tipo AC-22, en viario, o hasta la base de hormigón en el aparcamiento C y la dársena de taxis.
- Calzadas de adoquín (en calles L2 y L3) hasta la base de hormigón.
- Aceras hasta base de hormigón.
- Solado de aceras de loseta hidráulica y losa parcialmente en calles L1, L2, T1 y T4.

Esta fase tendrá un plazo máximo de **9 meses**.

### **En la fase 2 se ejecutarán:**

- Capa de rodadura de M.B.C. del tipo AC-16 para completar las calzadas de aglomerado asfáltico.
- Colocación de adoquín sobre capa de mortero de nivelación para completar las calzadas de adoquín.
- Solado de aceras pendientes en fase 1.
- Alumbrado: remate de los trabajos relacionados con la red del alumbrado, con la conexión a los cuadros de mando y la colocación definitiva de dichos cuadros.

Esta fase tendrá un plazo máximo de **1 mes**

Podrán dar comienzo los trabajos de edificación en algunas zonas dentro de la parcela, antes de haber finalizado completamente los trabajos de urbanización general y acometidas. Por lo que se prevé una interrupción temporal del servicio del adjudicatario debido a las dos fases de las obras de urbanización y acometidas descritas en el apartado 3. Descripción de los trabajos.. Esta interrupción siempre será sujeta al avance real de los trabajos, en concreto a las obras de la edificación, ya que el comienzo de la segunda fase de los trabajos de ésta licitación estará condicionada a la proximidad de la finalización de las obras de edificación, y la preparación para el comienzo de los trabajos de puesta en marcha de los mismos, momento en el que se podrán empezar a ejecutarse los trabajos de la segunda fase mencionados anteriormente.

**Entre ambas Fases, se establecerá un plazo máximo de 9 meses de interrupción, en el que no se ejecutará ningún trabajo de construcción, por tanto, se realizará la recepción parcial de la Fase a 1 a la finalización de la misma.**

El plazo de interrupción entre ambas Fases y su duración, viene condicionado por el avance en la ejecución de otras obras en ámbito de la Ampliación III de IFEMA, como las obras de edificación, entre otras.

IFEMA, en cualquier caso, comunicará al adjudicatario, con un mes de antelación, el inicio de la ejecución de los trabajos correspondiente a la Fase 2.

En cualquier caso, IFEMA se reserva el derecho de ordenar a la empresa adjudicataria el escalonamiento en la ejecución de las obras o de modificar el calendario de plazos, siempre que éstos se verifiquen con arreglo a la planificación de la ejecución de los trabajos en las dos Fases establecidas, y sin que la empresa adjudicataria adquiera, por ello, ningún derecho a indemnización frente a IFEMA.

El CONTRATISTA, en el plazo de **una semana** a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo (o de la fecha de su notificación al CONTRATISTA, en el caso de que ésta no hubiera asistido a pesar de haber sido convocado a tal fin), habrá de presentar a IFEMA un **programa detallado de su realización**, en el que habrán de especificarse los plazos parciales, hitos y fechas de terminación de las distintas actividades, de acuerdo con la oferta del CONTRATISTA.

No se pondrá restricción al CONTRATISTA en cuanto al calendario del trabajo en obra, es decir, se le permite trabajar los 7 días de la semana, siempre y cuando respete los reglamentos vigentes, especialmente, los relacionados con el nivel de ruido en las obras (RD 286/2006, del 10 marzo sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a ruido, y la ordenanza de protección contra la contaminación Acústica y Térmica, del Ayuntamiento de Madrid).

El inicio de las obras está condicionado por la aprobación del Plan Especial de Ampliación III IFEMA por parte del Ayuntamiento de Madrid, así como, por la solicitud de licencia/declaración responsable del proyecto de ejecución de Urbanización General y Acometidas y el proyecto básico.

Si por condicionantes del desarrollo de la obra durante la misma, hubieran de iniciarse otras actuaciones tales como, el desmantelamiento de parte de la implantación actual del festival Mad Cool, traslado de los fortines o incluso el inicio de las obras de urbanización de las zonas interiores del ámbito edificación, movimiento de tierras, ejecución de los aparcamientos en la zona este (que lindan al vial L3), etc, el CONTRATISTA se coordinará con el resto de contratistas designados por IFEMA bajo la coordinación de LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (en consenso con el Project Manager), tal y como se menciona en el apartado 6.4 de éste pliego, sin que ello sea motivo de reclamación económica ni aumento de plazo.

## **12. PERSONAS DE CONTACTO**

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones técnicas relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse, a Dulce M. Pardillos o Beatriz Sánchez, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfonos: 91.722.53.55 y 91.722.57.29, respectivamente.





AMPLIACIÓN III. RECINTO VALDEBEBAS. IFEMA.  
URBANIZACIÓN GENERAL Y ACOMETIDAS

## **ANEXO I: PROYECTO DE EJECUCIÓN**

**ANEXO II: BASES DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA BIM EN EL PROYECTO AMPLIACIÓN**

**III**

**ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESO AL GESTOR DOCUMENTAL DE  
PROYECTOS PROJECTWISE**

## **ANEXO IV: MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS**